

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00046-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-274-561-3008 de 19 de octubre de 2021 se informó que se adelanta proceso de cobro en contra la sociedad F.P. REFLECTAR PANELS & GLASS S.A.S., por obligaciones pendientes de pago, sin que se hubieren decretado medidas cautelares respectivamente.

Así mismo dicha Entidad solicita se le informe si se han allegado títulos de depósito judicial, indicando la procedencia y cuantía y si se han ubicado bienes de cualquier clase, su identificación y ubicación.

Así mismo requiere solicitar liquidación actualizada de las obligaciones de la sociedad mencionada en el momento procesal oportuno.

Así mismo en comunicación de la DIAN con número de radicado 1- 32-274-579-0934 se informó que el oficio No. 0885 expedido por esta Despacho en relación con el señor FELIX ANTONIO PULIDO TRIBALDOS, se tendrá en cuenta en el proceso que en su conta allí se adeanta.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta las deuda fiscal mencionadas, que a la fecha no se han constituido títulos de depósito judicial, así como tampoco se cuenta con bienes cautelados.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la sociedad demandada F.P. REFLECTAR PANELS & GLASS S.A.S.

SEGUNDO: INFORMAR a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN** que a la fecha si

*bien se han decretado medidas cautelares, a la fecha no se encuentra que en virtud de las mismas se hayan constituido títulos a favor del presente asunto. **OFICIAR***

TERCERO: TENER en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio No. 1- 32-274-579-0934 de 25 de octubre de 2021

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **139** hoy **16 de diciembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b497b8ba2f7eb7600d70d223de9753e7f33962c0c3c8b42b3637dbb161aeb2**

Documento generado en 15/12/2021 04:46:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>